

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 26 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 10 de junio de 2021 se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada, se allegan respuestas de: Banco GNB SUDAMERIS S.A el 01 de julio de 2021, Banco Caja Social S.A el 07 de julio de 2021, Banco de Occidente S.A el 07 de julio de 2021 y el Bancolombia S.A el 15 de julio de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00246 de 2020.

Demandante: CONJ. RESIDENCIAL EL PÓRTICO P.H.

Demandado: CARMEN LUCÍA AGUIRRE TOVAR

Fecha Auto: 29 de Julio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	Sin Vinculo
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Sin Vínculo Comercial Vigente
BANCO DE OCCIDENTE S.A	Sin Vinculo
BANCOLOMBIA S.A	“...No existen embargos vigentes para este proceso, toda vez que previamente dimos cumplimiento a la medida cautelar constituyendo título judicial a favor de su despacho...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#28** de
30 de Julio de 2021 Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.



Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7ad888e0524d35b8f23a5a148e61d19141a8c6700de7eb7f0964c8caf0dbdd

Documento generado en 28/07/2021 04:06:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>